

CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN

entre

Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.
- en adelante «Siemens Healthineers»-

- en lo sucesivo denominado "Siemens Healthineers" -

y

[DICIPA S.A. DE C.V]
- en lo sucesivo denominado "Distribuidor" -

- el Contrato de Distribución denominado en lo sucesivo "Contrato" -

- Siemens Healthineers y el Distribuidor en lo sucesivo denominados individualmente como "Parte"
y colectivamente como "Partes" -

Preámbulo

CONSIDERANDO que Siemens Healthineers y el Distribuidor tienen la intención de cooperar en el Territorio Contractual (definido a continuación) en la comercialización, y venta de Productos contractuales (definidos a continuación),

POR LO TANTO, en consideración de los convenios y Contratos mutuos establecidos a continuación, Siemens Healthineers y el Distribuidor acuerdan lo siguiente:

1. Definiciones y objeto del Contrato

1.1 Definiciones

- 1.1.1 "Afiliado" significará una corporación, compañía u otra entidad, ahora o en el futuro, directa o indirectamente, propiedad o controlada por, o propietaria o controlante, o bajo control común con Siemens Healthineers AG.
- 1.1.2 "Productos contractuales" significará los productos y sistemas de Siemens Healthineers, así como los servicios si no están expresamente excluidos, enumerados en el **Anexo 1**, incluidos cualquiera de sus respectivos productos, sistemas y servicios sucesores, en la medida en que Siemens Healthineers posea los derechos de venta de estos productos, sistemas y servicios en el Territorio contractual.
- 1.1.3 Por "territorio contractual" se entenderá los Estados Unidos Mexicanos.
- 1.1.4 "Control o control" significa que una sociedad, directa o indirectamente, (a) posee más del cincuenta por ciento (50 %) de los derechos de voto en otra sociedad, o b) tiene derecho a nombrar a más de la mitad de los miembros del consejo de administración o de una autoridad de gestión similar o de un consejo de supervisión de otra sociedad, o (c) tiene el derecho de dirigir el negocio de otra compañía; siempre que se cumplan dichos requisitos.
- 1.1.5 "Designación(es) de atención médica" significará cualquier marca registrada en el sector de la salud para Siemens Healthineers AG y / u otras entidades bajo el control o control de Siemens Healthineers AG, que no sea la designación de Siemens, en la medida en que Siemens Healthineers tenga derecho a (sub) licenciar dichas marcas comerciales.
- 1.1.6 "Emblema de socio" significará las designaciones "Socio comercial", "Socio aprobado" o "Socio avanzado".
- 1.1.7 "Designación de Siemens" significará la marca comercial "SIEMENS HEALTHINEERS".
- 1.1.8 "Especificaciones de Siemens Healthineers" significará las especificaciones de diseño de la marca Siemens Healthineers que Siemens Healthineers proporciona al Distribuidor por separado.
- 1.2 Siemens Healthineers por la presente designa al Distribuidor como distribuidor no exclusivo con respecto a los Productos contractuales en el Territorio contractual tal como se define anteriormente. Siemens Healthineers se reserva el derecho de designar más distribuidores y, en consecuencia, el Distribuidor no debe considerarse el único distribuidor en el Territorio contractual. Además, Siemens Healthineers se reserva el derecho de vender y dar servicio a los Productos contractuales a clientes en el Territorio contractual sin involucrar al Distribuidor.

Siemens expedirá Ofertas individuales de los Productos Contractuales, mismas que al ser aceptadas de conformidad por el Distribuidor, formarán parte integral del presente Contrato y se registrarán por los términos y condiciones del presente Contrato de Distribución y sus Anexos.

El Distribuidor podrá adquirir los Productos Contractuales a través de distintas modalidades, siendo éstas compraventa, arrendamiento o comodato, las cuales serán determinadas en cada una de las Ofertas que Siemens Healthineers emita y cuyos términos y condiciones bajo los cuales se registrarán las Partes, serán los establecidos en el presente Contrato.

- 1.3 Este Contrato no conferirá al Distribuidor ningún derecho o autoridad para obligar a Siemens Healthineers de ninguna manera a aceptar ningún pedido. El Distribuidor no tendrá derecho a celebrar contratos con terceros en nombre de Siemens Healthineers, ni a vincular a Siemens Healthineers sin el consentimiento previo por escrito de Siemens Healthineers.
- 1.4 Salvo que Siemens Healthineers lo autorice expresamente por escrito, el Distribuidor no hará ninguna representación o garantía en nombre de Siemens Healthineers ni actuará de una manera que incurra en ninguna responsabilidad en nombre o contra Siemens Healthineers.
- 1.5 El Distribuidor será considerado en todo momento como un contratista independiente. Nada de lo contenido en este documento se considerará que crea la relación de empleador y empleado, asociación o empresa conjunta entre el Distribuidor y Siemens Healthineers, ni una relación o contrato de agencia mercantil y/o corretaje, joint venture, consorcio, unión temporal, o de cualquier otra figura asociativa.
- 1.6 A medida que se ponga a disposición información privilegiada de importancia crítica para la distribución en virtud del presente documento a través de medios digitales, incluidas ciertas páginas web y herramientas electrónicas de Siemens Healthineers, el Distribuidor deberá cumplir con los Términos y condiciones sobre comunicación electrónica de datos adjuntos a este Contrato como **Anexo 16**.

2. Actividades del Distribuidor

- 2.1 El Distribuidor hará todo lo posible para promocionar, y vender los Productos contractuales en el Territorio contractual. El Distribuidor desarrollará y mantendrá una organización necesaria o apropiada para proporcionar una cobertura de mercado adecuada con respecto a los Productos Contractuales en el Territorio Contractual. A tal efecto, el Distribuidor deberá, entre otras cosas:
 - 2.1.1 mantener una fuerza de ventas adecuada y eficiente debidamente capacitada en la venta de Productos Contractuales de Contrato con las leyes y normas aplicables;
 - 2.1.2 establecer y mantener instalaciones de mantenimiento y salas de exposición correspondientes a los requisitos y desarrollo del negocio, según lo acordado mutuamente entre las Partes;
 - 2.1.3 Bajo un contrato escrito específico, proporcionar un soporte técnico adecuado para el mantenimiento y la reparación regulares de los Productos contractuales en el Territorio contractual, independientemente de cuándo y cómo se hayan introducido los Productos contractuales en el Territorio contractual, mantener un stock de piezas de repuesto suficiente para satisfacer la demanda del cliente y mantener capacidades adecuadas de instalación, montaje y puesta en marcha; y proporcionar capacitación adecuada a los clientes en el uso de Productos contractuales en el Territorio contractual y mantener personal adecuado y eficiente debidamente capacitado en el uso de Productos contractuales de Contrato con las leyes y normas aplicables.
 - 2.1.4 mantener un inventario de productos contractuales acorde con el volumen de negocio esperado.
- 2.2 Siemens Healthineers proporcionará al Distribuidor listas de productos y otra documentación de ventas en la cantidad que Siemens Healthineers considere apropiada. Además, Siemens Healthineers ayudará al Distribuidor, previa solicitud, en la medida de lo posible en la producción de literatura de ventas especial.

- 2.3 El Distribuidor deberá, a su propio costo, (i) cumplir con todos los requisitos de registro aplicables para los Productos contractuales en el Territorio contractual, y en la medida en que no lo prohíba la ley obligatoria, todos los registros se realizarán a nombre de Siemens Healthineers, sujeto a un poder notarial por separado u otra autorización, que Siemens Healthineers puede emitir o revocar a su entera discreción, y será propiedad de Siemens Healthineers; y (ii) obtener todas y cada una de las demás licencias, permisos y aprobaciones regulatorias locales requeridas para la compra, venta, transporte, almacenamiento y distribución de los Productos contractuales. Los precios cobrados por los Productos contractuales en virtud de este Contrato tienen en cuenta los costos anticipados en los que incurriría el Distribuidor para el cumplimiento del registro anterior y otros requisitos para el Territorio contractual. Para evitar dudas, esta Cláusula se considerará una solicitud por escrito de conformidad con las Condiciones Especiales de Calidad para Distribuidores y Socios de Servicio adjuntas e incorporadas en este Contrato como **Anexo 11**.
- 2.4 Los kits de evaluación de reactivos fabricados por Siemens Healthineers o un Afiliado se suministrarán gratuitamente al Distribuidor en cantidades que Siemens Healthineers determine que son suficientes para permitir una evaluación adecuada. Siemens Healthineers se reserva el derecho de rechazar kits de evaluación a su entera discreción por cualquier motivo, y el Distribuidor acepta no utilizar kits de evaluación para realizar pruebas de clientes a cambio de un cargo si lo prohíbe la ley (por ejemplo, realizando inapropiadamente un descuento efectivo e informando su costo al gobierno, si es necesario, a la tarifa sin descuento).
- 2.5 Con la suscripción de este Contrato, el Distribuidor declara que cuenta con todas las autorizaciones, licencias y permisos administrativos para el desarrollo de su actividad, así como con las autorizaciones corporativas necesarias para la suscripción de este Contrato, la asunción de las obligaciones que se derivan de la suscripción del mismo y para la ejecución de su objeto.
- 2.6 El Distribuidor deberá garantizar y será responsable ante Siemens Healthineers y ante las autoridades competentes del cumplimiento de todas las leyes, costumbres mercantiles, regulaciones y procedimientos que se exijan en relación con sus actividades. Se considerará práctica contraria a la ética comercial instigar a un Cliente para poner fin a cualquier contrato que haya celebrado con Siemens Healthineers o de cualquier forma faltar a la verdad durante la promoción de los Productos.
- 2.7 Al hacer el Distribuidor una actividad propia de reventa, no tendrá derecho a exigir el pago de comisiones o remuneraciones propias de otros tipos contractuales. Por lo anterior asume la totalidad del riesgo inherente a la pérdida de sus negocios, ventas o clientes finales.

El Distribuidor reconoce y acepta que en ningún caso será considerado un agente comercial, renunciando a cualquier compensación o indemnización prevista en la legislación aplicable. Lo anterior en el entendido de que Siemens Healthineers podrá vender los Productos directamente o a través de un tercero en el Territorio Contractual, sin que esto genere pagos o contraprestación alguna a favor del Distribuidor.

- 2.8 Las Partes reconocen y aceptan que, con el fin de optimizar la eficiencia de la operación y cobertura, Siemens Healthineers podrá asignar o reasignar zonas o cuentas en las cuales el Distribuidor deberá enfocarse dentro del Territorio contractual, para lo cual bastará una comunicación escrita dirigida al Distribuidor con 30 días calendario de anticipación.

3. Uso de las designaciones de Siemens y designaciones de atención médica

- 3.1 Siemens Healthineers otorga al Distribuidor el estatus de [socio comercial/socio aprobado/socio avanzado] y una licencia no exclusiva, intransferible, no sublicenciable y totalmente pagada para utilizar el emblema de socio respectivo, incluidas las designaciones de Siemens de Contrato con las Especificaciones de marca de socio de ventas (SPBS) colocadas en este Contrato como **Anexo 17**. Siemens Healthineers puede retirar y/o modificar el estado y la licencia de Contrato con esta Cláusula en cualquier momento y a su propia discreción sin compensación al Distribuidor.
- 3.2 El Distribuidor reconoce que Siemens Healthineers es el propietario del Emblema de Socio, la Designación de Siemens y las Designaciones de Atención Médica y que su uso es exclusivo para beneficio de Siemens Healthineers. Este Contrato no otorga al Distribuidor ningún derecho, título o interés en el Emblema del Socio, la Designación de Siemens y/o las Designaciones de Atención Médica que no sean los derechos expresamente otorgados en este Contrato. En particular, el Distribuidor no tiene derecho a registrar el emblema de socio, la designación de Siemens y / o las designaciones de atención médica en ningún país del mundo ni a buscar protección de otra manera. El Distribuidor no puede solicitar ni registrar ninguna designación que sea similar o confusamente similar al Emblema de Socio, la Designación de Siemens y/o las Designaciones de Atención Médica.
- 3.3 No obstante, lo dispuesto en Cláusula anterior, en el caso de que, en cualquier jurisdicción del Territorio Contractual, el uso por parte del Distribuidor del Emblema del Socio y/o la Designación de Siemens resulte en cualquier derecho propio del Distribuidor, el Distribuidor cederá dichos derechos a Siemens AG. Lo mismo se aplica con respecto a las designaciones de atención médica que se asignarán a Siemens Healthineers AG. El distribuidor deberá ejecutar todos los documentos necesarios y entregar los documentos pertinentes a Siemens Healthineers previa solicitud por escrito.
- 3.4 El Distribuidor solo utilizará y exhibirá el emblema del socio si dicho uso o exhibición se ajusta estrictamente a la SPBS. El Distribuidor no utilizará el Emblema de Socio de una manera que pueda dañar la reputación o la posición de Siemens Healthineers y se asegurará de que sus actividades de marketing no entren en conflicto con la SPBS. El Distribuidor adicional se asegurará de que cualquier material que lleve el emblema del socio sea de alta calidad. A solicitud de Siemens Healthineers, el Distribuidor deberá enviar a Siemens Healthineers ejemplos de uso del Emblema de Socio y/o las Designaciones de Atención Médica.
- 3.5 Siemens Healthineers no asumirá ninguna responsabilidad por la validez del emblema de socio, incluida la posible pérdida de estas marcas debido a la falta de uso. Siemens Healthineers no garantiza que el uso de ningún emblema de socio, designación de Siemens y/o designaciones de atención médica no infrinja ningún derecho de terceros. El Distribuidor asumirá todos los riesgos asociados con cualquier y todo uso por parte del Distribuidor del Emblema de Socio y/o la Designación de Siemens. Lo mismo se aplica mutatis mutandis con respecto a las designaciones de asistencia sanitaria.
- 3.6 Sujeto a lo establecido en la presente cláusula, el Distribuidor puede utilizar las Designaciones de Siemens y/o Healthcare para fines publicitarios y de distribución de Contrato con las especificaciones y directrices aplicables en ese momento proporcionadas por Siemens Healthineers al Distribuidor. Así mismo, el Distribuidor no hará referencia a Siemens Healthineers en sus documentos comerciales o tarjetas de visita ni utilizará la Designación de Siemens y/o las Designaciones de Atención Médica en documentos comerciales y/o tarjetas de visita y/o en nombres de dominio y/o direcciones de correo electrónico.

- 3.7 Sujeto a lo establecido en esta Cláusula, el Distribuidor puede utilizar en el Territorio Contractual la Designación de Siemens en combinación con un Emblema de Socio o la Designación de Siemens en combinación con un lema. Cualquier uso de este tipo debe cumplir con las Especificaciones de Siemens Healthineers y el SPBS y otras pautas de diseño aplicables que se proporcionen al Distribuidor. Siemens Healthineers puede cambiar la categoría de socio del Distribuidor mediante notificación por escrito a discreción de Siemens Healthineers en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.
- 3.8 El Distribuidor dejará de usar cualquier Designación de atención médica y / o designación de Siemens, cualquier abreviatura de los mismos, cualquier Emblema de socio y / o cualquier palabra o logotipo que, en la opinión razonable de Siemens Healthineers, sea confusamente similar a la terminación de este Contrato o cualquier otra terminación o revocación de los derechos de uso con respecto a cualquier Designación de Siemens y / o Designación de atención médica otorgada en relación con este Contrato.
- 3.9 Cualquier derecho a usar la designación de Siemens, cualquier abreviatura de la misma, incluido el derecho a usar el emblema de socio y el lema según lo aquí establecido y / o cualquier palabra o logotipo que, en la opinión razonable de Siemens Healthineers, sea confusamente similar al mismo, se revocará automáticamente si Siemens Healthineers AG ya no está bajo el control de Siemens AG o el derecho de Siemens Healthineers a otorgar dicha licencia cesa. Lo mismo se aplica con respecto a las designaciones de atención médica si cesa el derecho de Siemens Healthineers a otorgar dicha licencia. Siemens Healthineers informará al Distribuidor en consecuencia.
- 3.10 A partir de la fecha en que los derechos y licencias otorgados en virtud de este Contrato expiren o finalicen, el Distribuidor dejará de usar el Emblema de Socio, la Designación de Siemens y las Designaciones de Atención Médica, ya sea quitándolo, cubriéndolo, borrándolo o mediante cualquier método similar que resulte en que el Emblema de Socio, la Designación de Siemens y / o las Designaciones de Atención Médica no sean visibles.
- 3.11 Las Partes reconocen y aceptan que los permisos autorizaciones previstos en esta cláusula se hacen con el único fin de que el Distribuidor pueda presentarse como un Distribuidor o revendedor de los Productos Siemens Healthineers y por lo tanto estas autorizaciones no se entienden o interpretan como elementos de otras relaciones comerciales.

4. Publicidad

- 4.1 El Distribuidor deberá, a su propio costo, anunciar y promover la venta de Productos contractuales en el Territorio contractual de una manera destinada a lograr un desarrollo óptimo del negocio de Siemens Healthineers y de Contrato con las directivas publicitarias de Siemens Healthineers. El Distribuidor deberá obtener la aprobación por escrito de Siemens Healthineers antes de la implementación de cualquier campaña publicitaria importante.
- 4.2 Tras la firma el Contrato, Siemens Healthineers asesorará al Distribuidor sobre la planificación, organización e implementación de la publicidad de los Productos contractuales en el Territorio contractual. Además, a cargo del Distribuidor, Siemens Healthineers suministrará al Distribuidor muestras suficientes de material publicitario y otro material necesario para la producción propia de material publicitario del Distribuidor.
- 4.3 Siemens Healthineers proporcionará al Distribuidor material publicitario relacionado con los Productos contractuales de Contrato con términos mutuamente acordados.

5. **Informes**

A menos que se acuerde lo contrario por escrito, el Distribuidor realizará informes periódicos en la forma y con los intervalos solicitados por Siemens Healthineers, pero con una frecuencia no inferior a trimestral, sobre el negocio con Productos contractuales, la situación del mercado, las condiciones económicas relevantes y los desarrollos, tanto actuales como futuros, dentro del Territorio contractual. Además, si Siemens Healthineers lo solicita, en o antes del primer día de cada mes calendario, el Distribuidor deberá, para fines de planificación, presentar un pronóstico móvil de doce (12) meses de sus compras de los Productos contractuales a Siemens Healthineers, para incluir cantidades, configuraciones, fechas esperadas de pedido y envío y requisitos esperados de piezas de repuesto. Si el pronóstico más reciente se vuelve materialmente inexacto en cualquier momento, el Distribuidor proporcionará de inmediato a Siemens Healthineers información actualizada. Si el Distribuidor no cumple con el volumen de venta pronosticado para cada área de laboratorio, Siemens Healthineers podrá reevaluar y revisar el precio ofrecido para la respectiva área de laboratorio y se reservará el derecho de modificar el número de Equipos y/o Insumos.

En ningún momento estos informes se interpretarán como un control o direccionamiento del comportamiento comercial del Distribuidor el cual incluye su política de precios o descuentos los cuales el Distribuidor está en total libertad de diseñar e implementar.

6. **Capacitación del personal**

- 6.1 Siemens Healthineers está preparado para capacitar al personal adecuado del Distribuidor. El número de alumnos y el tipo, el alcance, el lugar y la duración de su capacitación se acordarán previo a la capacitación.
- 6.2 A menos que se acuerde lo contrario por escrito, el Distribuidor asumirá los costos de capacitación, incluidos los gastos de viaje y manutención (como alojamiento, comidas y / u otros gastos) de los alumnos.
- 6.3 Las Partes entienden y aceptan que las capacitaciones al personal del Distribuidor se hacen con el único fin de generar eficiencias en el negocio y en ningún momento se entenderá que por tal hecho existe subordinación laboral entre el personal del Distribuidor y Siemens Healthineers.

7. **Restricción de la distribución, tratamiento de las consultas de los clientes**

- 7.1 Sin el consentimiento previo por escrito de Siemens Healthineers, el Distribuidor no comercializará ni venderá activamente los Productos contractuales fuera del Territorio contractual.
 - 7.1.1 a clientes en cualquier estado miembro de la Unión Europea y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) en el que Siemens Healthineers opera un sistema de distribución exclusivo para los Productos contractuales (es decir, donde Siemens Healthineers asigna un territorio de distribución exclusivamente a sí mismo y/o a un máximo de cinco distribuidores y restringe a todos sus demás distribuidores de vender activamente en el territorio exclusivo); o
 - 7.1.2 a clientes en cualquier país fuera de la Unión Europea y la AELC.
- 7.2 El Distribuidor enviará a Siemens Healthineers todas y cada una de las consultas relacionadas con los Productos contractuales que reciba el Distribuidor de clientes ubicados fuera del Territorio contractual si el Distribuidor no

está dispuesto o no puede servir a los clientes respectivos. El Distribuidor no tendrá derecho a reclamar una compensación por las consultas de los clientes enviadas a Siemens Healthineers.

8. Transacciones

- 8.1 Las transacciones en virtud del presente Contrato serán realizadas por el Distribuidor en su propio nombre, bajo su riesgo y por cuenta propia. La cuota mínima de ventas con respecto a los Productos contractuales para el primer año contractual (que es el año fiscal de Siemens Healthineers del 1 de octubre al 30 de septiembre durante el cual se ejecuta este Contrato) será de dólares estadounidenses] [REDACTED] [REDACTED] para las líneas de negocio CLS, SLS (Lab Diagnostics). Durante la vigencia de este Contrato, para cada año fiscal subsiguiente de Siemens Healthineers, dicha cuota de ventas será establecida por Siemens Healthineers y el Distribuidor a más tardar al final del agosto del año fiscal anterior de Siemens Healthineers. Si Siemens Healthineers y el Distribuidor no llegan a un acuerdo sobre una cuota de ventas para un año determinado, la cuota será la mayor de (i) las ventas del año anterior más el 10%, (ii) el presupuesto de ventas del año anterior más el 10%.
- 8.2 Los precios de los Productos contractuales comprados por el Distribuidor se cotizan en las listas de precios actualizadas y entregadas regularmente por Siemens Healthineers o en Ofertas individuales realizadas por Siemens Healthineers caso por caso. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, el Distribuidor comprará los Productos contractuales de acuerdo con la lista de precios actual de Siemens Healthineers (excluyendo todos los impuestos y aranceles aplicables, que son pagaderos por el Distribuidor) y la lista de descuento en la versión aplicable en el momento en que Siemens Healthineers confirme la orden de compra del Distribuidor.
- 8.3 El Distribuidor realizará el pago a Siemens Healthineers de acuerdo con las condiciones especiales de pago adjuntas e incorporadas a este Contrato como Anexo 8 y que prevalecerán sobre cualquier término de pago general o de otro tipo conflictivo establecido en este Contrato, incluido cualquier otro Anexo u Oferta. Todos los pagos por parte del Distribuidor se realizarán a una cuenta bancaria de Siemens Healthineers nombrada para el Distribuidor mediante transferencia bancaria o mediante cheque desde una cuenta bancaria a nombre del Distribuidor y por su cuenta. La cuenta bancaria del Distribuidor debe mantenerse en un banco en el país en el que el Distribuidor tenga su lugar principal de negocios o según se acuerde por escrito de acuerdo con las leyes aplicables contra el lavado de dinero. Siemens Healthineers no acepta pagos en efectivo. El pago se considerará realizado el día en que Siemens Healthineers pueda disponer incondicionalmente del importe pagado en un banco elegido por Siemens Healthineers.
- Siemens Healthineers tendrá derecho, en cualquier momento, a ceder y/o transferir sus cuentas por cobrar a terceros y notificará razonablemente al Distribuidor de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Cláusula *Avisos y notificaciones de forma*. Por la presente, el Distribuidor acepta cualquier asignación futura.
- 8.4 El Distribuidor establecerá sus propios precios y condiciones de reventa. Por lo anterior, el riesgo de no pago por parte de su cliente final no será en ningún momento trasladado a Siemens Healthineers y no será considerado un eximente de responsabilidad frente a sus obligaciones de pago con Siemens Healthineers. Asimismo, tampoco serán trasladados a Siemens Healthineers, ninguna multa o sanción por parte del cliente final del Distribuidor.
- 8.5 A menos que se disponga lo contrario en este Contrato, la Oferta o en condiciones especiales acordadas para ciertos productos, sistemas o servicios, tipos de negocios o transacciones especiales, la entrega de Productos

contractuales por parte de Siemens Healthineers al Distribuidor está sujeta a los términos y condiciones generales especificados en los **Anexos** en la versión aplicable en el momento de la transacción.

El distribuidor garantizará que todos los equipos se conectarán durante toda la vida útil a SRS, así mismo el Distribuidor se asegurará de que exista una base legal para procesar cualquier dato recibido a través de SRS que no esté relacionado con una persona física identificada o identificable para fines comerciales de SHS, preferiblemente aceptando los Términos y Condiciones para la Conexión Remota.

- 8.5.2 En referencia a los Términos y Condiciones de Ciberseguridad incorporados como **Anexo 9** y las Conexiones Remotas como **Anexo 10**, se aplica lo siguiente:

El Distribuidor se compromete a acordar con su cliente los términos y condiciones para la ciberseguridad y la conexión del servicio remoto en beneficio de Siemens Healthineers utilizando los Términos y Condiciones adjuntos para la Ciberseguridad (**Anexo 9**) y la Conexión Remota (**Anexo 10**) o cláusulas similares que garanticen el mismo nivel de obligación y derechos en virtud de las mismas. El Distribuidor eximirá de responsabilidad e indemnizará a Siemens Healthineers por cualquier reclamación que no pudiera haberse presentado si el Distribuidor hubiera cumplido con sus obligaciones de garantizar el compromiso de su cliente de acuerdo con los Términos y Condiciones de Ciberseguridad y Conexión Remota, o términos similares según sea el caso, en beneficio de Siemens Healthineers.

Además, el Distribuidor conectará los Productos contractuales a Smart Remote Services ("SRS") siempre que sea técnicamente posible y lo documentará con un acuerdo SRS con su cliente.

- 8.6 Con respecto a los Productos contractuales, una o más filiales de Siemens Healthineers pueden vender Productos al Distribuidor y, en tal caso, el Afiliado correspondiente tendrá derecho a los beneficios y estará obligado por las obligaciones establecidas en este Contrato, incluidos los derechos y obligaciones relacionados con la solución de controversias de conformidad con la Cláusula *Solución de Conflictos*, con respecto a dichas ventas.
- 8.7 Si algún instrumento (diagnóstico in vitro) es suministrado por el distribuidor en cualquier sitio de un cliente, habiendo sido suministrado a su vez al distribuidor por Siemens Healthineers o cualquier filial de Siemens en términos que no impliquen su compra por parte del distribuidor, el distribuidor y Siemens Healthineers se apegarán a los términos y condiciones de los **Anexos 6 y 7** según la modalidad acordada.

9. Impuestos

- 9.1 Todos los montos que se pagarán a Siemens Healthineers en virtud de este Contrato, las Ofertas y/o sus Anexos no incluyen impuestos, derechos de aduana e importación, gravámenes y cualquier otro cargo. El Distribuidor acepta pagar o reembolsar a Siemens Healthineers por el pago de cualquier impuesto o arancel aplicable, incluidos, entre otros, impuestos sobre las ventas, impuestos sobre el valor agregado, impuestos sobre bienes y servicios, impuestos sobre el consumo, impuestos sobre servicios digitales u otros impuestos y cargos similares de cualquier tipo aplicables bajo las leyes actuales o futuras de cualquier jurisdicción (en adelante, "Impuestos").
- 9.2 Cada Parte acuerda que cualquier factura emitida de conformidad con el Contrato, las Ofertas y/o sus Anexos cumplirá con las leyes y regulaciones fiscales locales aplicables.

- 9.3 Si el Distribuidor está exento de impuestos, el Distribuidor debe proporcionar un certificado de exención válido, oportuno y ejecutado, un permiso de pago directo u otra documentación aprobada por el gobierno a Siemens Healthineers.
- 9.4 En la medida en que lo exija la ley aplicable, teniendo en cuenta el tratado de doble imposición / tratado internacional aplicable, el Distribuidor deberá, (i) deducir el impuesto de retención o impuesto sobre la renta de los pagos a Siemens Healthineers y pagarlo a las autoridades fiscales en nombre de Siemens Healthineers y (ii) enviar con prontitud, sin ningún requisito de notificación y a expensas del Distribuidor, el recibo fiscal oficial o cualquier otra evidencia de las autoridades fiscales aplicables para respaldar una reclamación de desgravación de crédito fiscal a Siemens Healthineers, que acredite el pago de dichos impuestos. Es responsabilidad del Distribuidor asegurarse de que se cumplan los requisitos formales para una exención o reducción de impuestos en virtud de un tratado de doble imposición / tratado internacional aplicable. El distribuidor apoyará a Siemens Healthineers en este sentido.

No obstante lo anterior, el Distribuidor es responsable e indemnizará a Siemens Healthineers por cualquier Impuesto, incluidas las retenciones de impuestos resultantes de las ventas de Productos contractuales fuera del Territorio contractual (sujeto a las disposiciones establecidas en la Cláusulas *Restricción de la distribución, tratamiento de las consultas de los clientes*).

10. Libros y registros, derechos de auditoría

- 10.1 El Distribuidor declara y garantiza que (a) mantendrá libros, registros y cuentas que reflejen con precisión todos y cada uno de los pagos realizados, gastos incurridos y activos eliminados, tendrá y mantendrá un sistema de control interno para garantizar la autorización, registro e informe adecuados de todas las transacciones y (b) proporcionará garantías razonables de que se violan las leyes aplicables, En particular, los relacionados con la lucha contra la corrupción se evitarán, detectarán y disuadirán.

La referencia anterior a libros, registros y cuentas incluye, pero no se limita a, los siguientes documentos en relación con el desempeño de las tareas del Distribuidor:

- a) todas las facturas y documentación justificativa de los gastos incurridos por los Distribuidores (gastos operativos, gastos de viaje, gastos varios, etc.),
 - b) documentación justificativa (contratos, facturas, etc.) de todos los pagos efectuados o beneficios conferidos por el Distribuidor a terceros, y
 - c) recibos de respaldo y justificación de todos los cargos facturados a Siemens Healthineers o a un tercero,
 - d) documentación de respaldo (incluido el recibo, la naturaleza de la transacción y los detalles del destinatario) para regalos, patrocinios, donaciones realizadas por el Distribuidor.
- 10.2 Siemens Healthineers tendrá derecho, a su propia discreción y previa notificación por escrito, a realizar una auditoría de todas las compensaciones recibidas, reembolsos o cualquier otro beneficio relacionado con las tareas realizadas por el Distribuidor en virtud de este Contrato o cualquier acuerdo relacionado que afecte las obligaciones o derechos de las partes en virtud de este Contrato, así como el uso legítimo del mismo. A discreción del Distribuidor, la auditoría puede ser realizada por el departamento de auditoría independiente del grupo Siemens Healthineers o una de las cuatro grandes compañías de auditoría (KPMG, PWC, Deloitte, E&Y) contratadas por Siemens.

- 10.3 Cualquier informe de auditoría solo contendrá el resultado de la auditoría y las indicaciones de cualquier observación de auditoría relacionada con los riesgos de cumplimiento, incluido un razonamiento suficiente. De ninguna manera el informe contendrá información adicional que pueda considerarse un secreto comercial o información competitivamente sensible del Distribuidor. Si se identifica razonablemente un incumplimiento de una o más de las obligaciones, representaciones o garantías del Distribuidor especificadas en las Cláusula Transacciones, Libros y registros, derechos de auditoría y Solución de Conflictos, Siemens Healthineers tendrá derecho a reclamar al Distribuidor el reembolso de los costos de una empresa de auditoría contratada.
- 10.4 El Distribuidor acepta cooperar plenamente en cualquier auditoría que pueda llevarse a cabo durante el horario comercial normal. Después de no menos de diez días de aviso de una auditoría prevista, el Distribuidor debe poner a disposición de Siemens Healthineers o de un tercero contratado por Siemens Healthineers, todos y cada uno de los documentos descritos en la presente cláusula, así como evidencia del cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Cláusula Solución de Conflictos. El Distribuidor también pondrá a disposición para entrevistas, si así lo solicita Siemens Healthineers, a todas las personas bajo el control del Distribuidor que realizaron tareas o incurrieron en gastos, o que estén bien informadas con respecto a dichas tareas o gastos.
- 10.5 Siemens Healthineers tratará la información obtenida en virtud de esta cláusula como confidencial. Al ejercer los derechos mencionados en esta cláusula, Siemens Healthineers cumplirá con las disposiciones pertinentes de las leyes antimonopolio y de privacidad de datos.

11. Colaboración

- 11.1 Sin el consentimiento previo por escrito de Siemens Healthineers, el Distribuidor no podrá, ni directa ni indirectamente, copiar, reproducir, modificar, desensamblar o aplicar ingeniería inversa a los Productos contractuales o partes de los mismos, o intentar hacerlo.
- 11.2 Las disposiciones de la cláusula anterior, entrarán en vigor a partir de la firma del Contrato y permanecerán en vigor durante toda la vigencia del Contrato.

12. Reclamaciones de terceros

- 12.1 El Distribuidor informará a Siemens Healthineers inmediatamente en caso de que un tercero, directa o indirectamente, afirme, o amenace con hacer valer, cualquier reclamo contra Siemens Healthineers, en cuyo caso, el Distribuidor no reconocerá ninguna reclamación de este tipo por parte de ningún tercero. El Distribuidor ayudará razonablemente a Siemens Healthineers en la defensa de dichas reclamaciones, incluidas, entre otras, las reclamaciones que surjan en procedimientos legales, y actuará solo de acuerdo con las instrucciones escritas de Siemens Healthineers. Siemens Healthineers reembolsará al Distribuidor los gastos razonables reales incurridos en dicha defensa, siempre y cuando las reclamaciones no tengan como causa acciones llevadas a cabo por el Distribuidor o bien por omisión del Distribuidor. El Distribuidor mantendrá indemne a Siemens Healthineers y será responsable ante Siemens Healthineers y ante terceros por reclamos, demandas y/o costos que puedan surgir derivados del mal uso de los Productos Contractuales, su inadecuado mantenimiento e intervención de terceros no autorizados por Siemens Healthineers.
- 12.2 Si cualquier tercero, basado en una supuesta violación de sus derechos de propiedad intelectual, tales como, sin limitación, derechos de propiedad industrial o derechos de autor por Productos contractuales suministrados por Siemens Healthineers y utilizados de conformidad con el Contrato, hace valer reclamaciones legítimas contra el Distribuidor, Siemens Healthineers será responsable ante el Distribuidor de acuerdo con las disposiciones

pertinentes de los términos y condiciones generales mencionados en las Cláusula de Transacciones, del presente Contrato y únicamente por lo causado de forma directa y fehacientemente comprobada por Siemens Healthineers.

12.3 En caso de que surjan problemas más allá de los mencionados en la presente cláusula, Siemens Healthineers y el Distribuidor intentarán de buena fe negociar un acuerdo de solución amistosa, teniendo en cuenta sus intereses mutuos.

13. Patentes de Invención y derechos de propiedad intelectual

El Distribuidor mantendrá un estrecho contacto con Siemens Healthineers en relación con todas las cuestiones de derechos de propiedad intelectual, incluidos, entre otros, derechos de patente, derechos de autor, modelos de utilidad, marcas comerciales, nombres comerciales, conocimientos técnicos y cualquier otro derecho similar o activo intangible reconocido por cualquier ley o convención internacional (en adelante, "Derechos de propiedad intelectual").

El Distribuidor informará de inmediato a Siemens Healthineers si el Distribuidor tiene conocimiento de cualquier infracción de los Derechos de Propiedad Intelectual de Siemens Healthineers en el Territorio. Además, el Distribuidor informará de inmediato a Siemens Healthineers si el Distribuidor o cualquiera de sus empleados, ya sea por desarrollo, invención o adquisición, puede disponer o impugnar cualquier Derecho de Propiedad Intelectual relacionado con los Productos Contractuales. El Distribuidor deberá ofrecer primero a Siemens Healthineers derechos integrales para utilizar los Derechos de Propiedad Intelectual relevantes en términos y condiciones razonables.

14. Confidencialidad y divulgación de la existencia y los términos de este Contrato

14.1 Excepto cuando sea necesario para la ejecución de este Contrato, el Distribuidor no revelará a ningún tercero ninguna información, incluida, entre otras, información técnica o de marketing (por ejemplo, dibujos, interfaces internas, software, material de capacitación) que pueda recibir de Siemens Healthineers, así como los términos de este Contrato (incluidos los precios y otros términos financieros bajo los cuales el Distribuidor comprará los Productos contractuales), y también evitará que cualquier información sea divulgada o utilizada por cualquier persona o partes no autorizadas por Siemens Healthineers. Cuando Siemens Healthineers permita que dicha información se transmita a los clientes, el Distribuidor se asegurará de que el cliente esté sujeto a una obligación sustancialmente similar de no divulgación por escrito.

14.2 Estas obligaciones no se aplicarán a la información que i) ya haya sido conocida por la Parte receptora sin ninguna obligación de confidencialidad; (ii) esté disponible públicamente en el momento de la divulgación o posteriormente se ponga a disposición del público sin incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte de la Parte receptora; (iii) la Parte receptora ha obtenido de un tercero sin ninguna obligación de confidencialidad siempre que dicho tercero no esté, según el conocimiento de la Parte receptora, en violación de cualquier obligación de confidencialidad relacionada con dicha información; (iv) la Parte receptora ha desarrollado independientemente de cualquier información relacionada; (v) se requiere que sea divulgado por una decisión vinculante de un organismo gubernamental, una orden judicial o ley aplicable, siempre que, de no ser así, a menos que sea imposible dadas las circunstancias o esté prohibido por la ley, la Parte receptora haya notificado por escrito dicha resolución u orden a la Parte reveladora sin demora indebida para dar a la Parte reveladora la oportunidad de intervenir, y siempre que la Parte receptora haga esfuerzos razonables para obtener garantías de que la información será tratada confidencialmente, o (vi) en la medida en que la Parte reveladora haya acordado que dicha información pueda ser utilizada de otra manera bajo este Contrato.

14.3 La parte receptora asumirá la responsabilidad de la prueba de la existencia de una excepción conforme a la cláusula anterior.

14.4 Los términos de esta cláusula sobrevivirán a la terminación de este Contrato.

14.5 Además, el Distribuidor acepta que Siemens Healthineers, si cualquiera de sus otros socios contractuales lo solicita por escrito, puede divulgar la información mencionada anteriormente siempre que (i) el socio contractual haya recibido una solicitud de un gobierno o agencia gubernamental para divulgar dicha información, y (ii) Siemens Healthineers haya alineado dicha divulgación con el Distribuidor.

14.6 Esta obligación de confidencialidad no aplicará a Información Confidencial que:

14.6.1 sea o se convierta, sin que medie culpa del Distribuidor, en conocimiento del dominio público;

14.6.2 sea revelada al Distribuidor debidamente por un tercero que la haya obtenido sin que esté obligado a confidencialidad y bajo la condición de que en conocimiento del Distribuidor el tercero no haya violado obligación de confidencialidad alguna;

14.6.3 haya sido desarrollada independientemente por el Distribuidor sin necesidad de la Información Confidencial;

14.6.4 haya sido conocida por el Distribuidor en forma debida antes de su revelación

14.6.5 la normativa aplicable o una orden administrativa requiera expresamente que sea revelada, en cuyo caso será necesario que el Distribuidor notifique apropiada y oportunamente a Siemens Healthineers del requerimiento;

14.6.6 la revelación haya sido debidamente aprobada por un representante autorizado de Siemens Healthineers.

14.7 El Distribuidor deberá indemnizar y mantendrá indemne a Siemens Healthineers de y contra cualquier pérdida, daño o responsabilidad que resulte por el incumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula y asimismo deberá reembolsar a Siemens Healthineers el enriquecimiento que haya obtenido a partir del incumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula.

15. Cesión y Subcontratación

15.1 El Distribuidor no podrá, ni en su totalidad ni en parte, ceder y/o transferir ningún derecho, deber u obligación en virtud de este Contrato ni subcontratar ninguna parte o la totalidad de las tareas en virtud de este Contrato a ningún tercero sin la aprobación expresa previa por escrito de Siemens Healthineers, que Siemens Healthineers puede otorgar o denegar a su entera discreción. Si Siemens Healthineers aprueba dicha asignación o transferencia, el Distribuidor sigue siendo el único responsable de la selección y supervisión adecuadas de sus cesionarios y subcontratistas y seguirá siendo directamente responsable del cumplimiento de cualquier obligación contractual como si fueran propias del Distribuidor.

15.2 Sin perjuicio de la discreción de Siemens Healthineers para otorgar dicha aprobación o no, Siemens Healthineers en ningún caso otorgará dicha aprobación a menos que el tercero celebre un acuerdo con el Distribuidor en el que dicho tercero acepte estar sujeto a disposiciones de cumplimiento de este Contrato.

15.3 Siemens Healthineers puede ceder, en su totalidad o en parte, cualquier derecho, deber u obligación en virtud de este Contrato (incluidas las cuentas por cobrar que vencen o vencerán en el futuro e incluyendo además los derechos y obligaciones relacionados con la solución de controversias de conformidad con la Cláusula Solución

de Conflictos a las Filiales y, en relación con cualquier tipo de fusión, consolidación, desinversión, disolución y/o cualquier otro tipo de combinación de negocios o reorganización de negocios, incluido el establecimiento de empresas conjuntas y compañías de propósito específico, a cualquier tercero sin el consentimiento del Distribuidor.

16. Limitación de responsabilidad

- 16.1 Con respecto a los Productos contractuales, Siemens Healthineers será responsable únicamente por el daño emergente derivado de las acciones u omisiones que le sean directamente imputables. Siemens Healthineers no tendrá ninguna otra responsabilidad en virtud de este Contrato, independientemente de la causa legal de la acción o el daño alegado, Siemens Healthineers tampoco será responsable por daños indirectos, especiales o consecuentes, pérdida de beneficios, pérdida de ingresos o pérdida de reputación.
- 16.2 La limitación de responsabilidad será del diez por ciento (10%) del valor del Contrato, esta limitación no es aplicable cuando la responsabilidad sea obligatoria conforme a la ley. Las limitaciones de responsabilidad aquí establecidas también son aplicables en beneficio del personal Siemens Healthineers, así como sus subcontratistas, agentes, consejeros, asesores y directores.
- 16.3 Siemens Healthineers no será responsable bajo ninguna circunstancia por: a) daños y perjuicios indirectos, consecuenciales, incidentales, punitivos o especiales; b) pérdida de uso, de producción, lucro cesante o pérdida de ingresos, pago de intereses y otros gastos financieros, pérdida de datos e información, costo de o sustitución de(los) Equipo(s); c) pérdida o daños a la propiedad del Distribuidor; ni d) por demandas o reclamaciones iniciadas contra o por el Distribuidor debido a daños a sus proveedores o contratistas
- 16.4 El Distribuidor defenderá y eximirá de responsabilidad a Siemens Healthineers de cualquier acción: (i) que involucre cualquier producto proporcionado por el Distribuidor a sus clientes, que no sean los Productos contractuales comprados por el Distribuidor en virtud del Contrato, incluidos los contratos complementarios; (ii) que surjan de o en relación con las tergiversaciones, representaciones excesivas, actos u omisiones del Distribuidor, incluidos, entre otros, los términos de garantía del Distribuidor que excedan los términos de garantía de Siemens Healthineers, el incumplimiento por parte del Distribuidor de cualquier convenio, representación o garantía del Distribuidor en el presente Contrato y cualquier contrato complementario; (iii) que surjan de o en conexión con cualquier violación de la ley; y (iv) que surjan de o en relación con la negligencia o mala conducta intencional del Distribuidor. Ante cualquier reclamo, acción, demanda, iniciada contra Siemens Healthineers y/o el Distribuidor por cuestiones relacionadas con el objeto del presente Contrato, el Distribuidor deberá informar a Siemens Healthineers dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento del reclamo, acción o demanda, remitiendo toda la documentación que resultare pertinente. Asimismo, en los supuestos de indemnidad previstos en el presente Contrato, deberá hacerse cargo de todos los costos y costas que tal acción, reclamo o demanda pudieran significar para Siemens Healthineers.
- 16.5 Para evitar cualquier duda, las disposiciones de responsabilidad en el presente Contrato, y / o cualquier otro contrato Complementario continuarán vigentes luego de la terminación del presente Contrato y / o cualquier Contrato Complementario.
- 16.6 Sin limitar la responsabilidad del Distribuidor, el Distribuidor adquirirá y mantendrá en pleno vigor y efecto durante la vigencia de este Contrato pólizas de seguro válidas en relación con sus actividades según lo contemplado en el Contrato, las pólizas proporcionarán un seguro adecuado en una cantidad adecuada de

cobertura. Previa solicitud, el Distribuidor proporcionará a Siemens Healthineers un certificado de cobertura de seguro que acredite dicha cobertura.

- 16.7 Siemens Healthineers en ningún caso será responsable por los daños y perjuicios de cualquier clase derivados de la instalación, uso, venta o cualquier actividad realizada por el Distribuidor relacionada con productos no originales o falsos que pretendan ser de marca Siemens o Siemens Healthineers o producidos o comercializados por un tercero no autorizado por Siemens Healthineers. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones de las autoridades y a las previstas por ley que haya lugar y las indemnizaciones que Siemens Healthineers pueda llegar a reclamar. Siemens Healthineers quedará en este caso facultada para terminar el presente Contrato inmediatamente y se considerará como una causa justificada.

Siemens Healthineers no será responsable por ningún retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente, la Oferta o sus Anexos en caso de que el incumplimiento sea causado por circunstancias de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, conforme a lo previsto en la Ley aplicable. En caso de que uno o más eventos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor impidan u obstaculicen gravemente la ejecución de las obligaciones contractuales por más de tres (3) meses seguidos, cualquiera de las Partes podrá dar por terminada la operación correspondiente, sin perjuicio de los derechos adquiridos hasta la fecha de la terminación. En este supuesto, Siemens Healthineers tendrá derecho a cobrar al Distribuidor todos los costos incurridos hasta la fecha de terminación.

17. Vigencia y terminación

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de firma y permanecerá en vigente por (3) años. Cualquiera de las Partes podrá terminar este Contrato o su aplicabilidad con respecto a uno o más Productos Contractuales enumerados en el **Anexo 1** sin motivo alguno, y a través de una notificación escrita a la otra Parte con 30 (treinta) días de anticipación. En caso de controversia sobre si ha habido o no una terminación o expiración válida, la recepción de la notificación de terminación por medio de documento escrito, en el domicilio de la Parte notificada, será suficiente a los efectos de implementar las disposiciones de esta Cláusula, así como la Cláusula Derechos y obligaciones tras la terminación.

Para evitar dudas, solo los pedidos ya aceptados o las ofertas vinculantes presentadas por Siemens Healthineers antes de la expiración debido a la terminación del Contrato no se verán afectados. Después de la presentación de un aviso de terminación, Siemens Healthineers se reserva el derecho de cambiar unilateralmente las condiciones de pago a pago por adelantado.

- 17.1 Adicional a lo establecido en la cláusula anterior, cualquiera de las Partes podrá terminar el presente Contrato en cualquier momento con efecto inmediato por una Causa Justificada.

"Causa Justificada" incluye, pero no se limita a, lo siguiente:

- 17.1.1 se produzca un acontecimiento que esté fuera del control razonable de una Parte, incluidos, entre otros, guerras, terrorismo, disturbios, sabotajes, actos u omisiones de autoridades civiles o militares, incendios, inundaciones, terremotos u otras catástrofes naturales, epidemias, disturbios laborales generales (por ejemplo, huelga o cierre patronal) o ciberataques, siempre que dicho evento obstaculice, o en la estimación razonable de la Parte que termina pueda obstaculizar, el desempeño de una Parte bajo este Contrato por más de seis (6) meses;
- 17.1.2 un incumplimiento y/o violación por parte del Distribuidor de una (1) o más de las obligaciones, representaciones o garantías del Distribuidor especificadas en las Secciones Restricción de la Distribución; Tratamiento de las consultas de los clientes, secciones Transacciones, Libros y registros, derechos de auditoría, Convenios de

colaboración, Reclamaciones de terceros, Confidencialidad y divulgación de la existencia y términos de este Contrato, Cesión y subcontratación, Cumplimiento general, código de conducta o Cumplimiento de las normas de control de exportaciones;

- 17.1.3 Si Siemens Healthineers cree de buena fe, con base de la información fidedigna, que ha habido un incumplimiento de una o más de las obligaciones, representaciones o garantías del Distribuidor especificadas en las Secciones Transacciones, Libros y registros, Derechos de auditoría o Cumplimiento general, Código de conducta o que es razonablemente probable que ocurra dicho incumplimiento;
- 17.1.4 la otra Parte presenta voluntariamente una petición en bancarrota o una petición en bancarrota se presenta involuntariamente contra la otra Parte (cuya petición no se aclare dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación);
- 17.1.5 si el control mayoritario del capital social del Distribuidor se transfiere a otro sujeto o individuo o si hay un cambio en la propiedad o la administración del Distribuidor; o
- 17.1.6 una Parte se encuentra en atrasos significativos con respecto a sus compromisos de pago o incumple materialmente este Contrato, de modo que no se puede esperar razonablemente la adhesión de la otra Parte a este Contrato;
- 17.1.7 Siemens Healthineers decide interrumpir la venta de todos los Productos contractuales o de Productos contractuales individuales; o
- 17.1.8 el Distribuidor no transmite las disposiciones del Contrato de Subprocesamiento de Datos (DPA) de Siemens Healthineers colocado en este Contrato como **Anexo 15** o condiciones equivalentes a sus clientes de acuerdo con el Art. **1** (3) del DPA o cuando no se pueda contratar a otro subprocesador como se describe en el Artículo 6 (5) del DPA.

Si Siemens Healthineers tiene la intención de terminar este Contrato por una Causa Justificada de acuerdo con la presente Cláusula, Siemens Healthineers notificará por escrito la intención del Distribuidor de Siemens Healthineers de terminar este Contrato por Causa Justificada y, a su propia discreción, tendrá el derecho de suspender cualquier actividad en virtud de este Contrato. Dicha notificación incluirá las razones que respaldan su determinación de que existe una Causa Justificada para la terminación.

En el caso de incumplimiento por parte del Distribuidor a las Cláusulas: "Transacciones"; "Libros y registros, Derechos de auditoría"; o "Cumplimiento General, Código de Conducta", el Distribuidor tendrá diez (10) días hábiles después de recibir dicha notificación para presentar pruebas que demuestren por qué el Contrato no debe terminarse dadas las circunstancias. Después de recibir dicha evidencia, o si no se ofrece dicha evidencia, en un momento determinado por Siemens Healthineers, Siemens Healthineers puede, a su entera discreción, (1) terminar el Contrato por escrito, o (2) realizar una auditoría de acuerdo con la Cláusula Libros y registros, derechos de auditoría, o (3) informar al Distribuidor que no existe una causa justificada para terminar el Contrato en ese momento en función de los hechos realmente conocidos por Siemens Healthineers.

En el caso de la Cláusula 17.2.3, el Distribuidor podrá, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de dicha notificación, solicitar una prueba de las indicaciones que Siemens Healthineers tiene sobre la base de información creíble. La Cláusula Libros y registros, derechos de auditoría se aplican en consecuencia. Durante la realización sin obstáculos de dicha auditoría y la preparación del informe de auditoría, Siemens Healthineers se abstendrá de terminar el Contrato.

- 17.2 Además, Siemens Healthineers puede terminar este Contrato en caso de:
- 17.2.1 Que el Distribuidor adquiera, directa o indirectamente, una participación en cualquier compañía que compita con Siemens Healthineers o de otra manera celebra contratos con dicha compañía que le dan al Distribuidor una influencia significativa sobre dicha compañía; o
- 17.2.2 cualquier compañía que compita con Siemens Healthineers adquiera, directa o indirectamente, un interés en el Distribuidor o en cualquier compañía o entidad que controle directa o indirectamente al Distribuidor.

El Distribuidor acepta informar a Siemens Healthineers inmediatamente por carta certificada de la identidad de la empresa competidora con Siemens Healthineers en la que el Distribuidor ha adquirido una participación o que ha adquirido una participación en el Distribuidor, y cuando dicha participación ha sido adquirida. Siemens Healthineers decidirá entonces si continuará su relación con el Distribuidor. Siemens Healthineers notificará al Distribuidor cualquier decisión de terminar el Contrato por medio de carta entregada en el domicilio del Distribuidor. La terminación será efectiva a partir de su notificación al Distribuidor.

- 17.3 En el caso de que las compras del Distribuidor, excluyendo todos los cargos de cualquier tipo, de Siemens Healthineers durante cualquier período sean inferiores al 90% de las cuotas mínimas de ventas para el período establecido en este Contrato o establecido por acuerdo separado entre las Partes, Siemens Healthineers tendrá derecho a terminar el Contrato según lo dispuesto en la presente Cláusula o, alternativamente, eliminar de este Contrato los Productos contractuales que Siemens Healthineers pueda determinar a su entera y absoluta discreción. Dichas cuotas mínimas de ventas se ajustarán adecuadamente en caso de que Siemens Healthineers no suministre cualquier Producto contractual al Distribuidor o se demore en hacerlo en más de un (1) mes después de las fechas de entrega correspondientes según lo establecido en la confirmación de pedido respectiva emitida por Siemens Healthineers debido a cualquier evento de fuerza mayor o de otra manera, excepto por falta de suministro de Productos contractuales debido a falta de pago u otras razones atribuibles al Distribuidor.
- 17.4 El Distribuidor se asegurará de que todos los subcontratos celebrados por él, en la medida legalmente permitida, se cancelen simultáneamente con la terminación de este Contrato.
- 17.5 En el caso de que Siemens Healthineers decida terminar el Contrato por una Causa Justificada, Siemens Healthineers no tendrá ninguna obligación de realizar ningún pago, ya sea que dichos pagos estén previstos en este Contrato o de otra manera, excepto por servicios legales y legalmente conformes ya realizados y sujetos a las disposiciones de la Cláusula Derechos y obligaciones tras la terminación.

18. Derechos y obligaciones tras la rescisión o terminación del Contrato por cualquier motivo

- 18.1 Cuando la rescisión o terminación del Contrato entre en vigor, el Distribuidor deberá devolver a Siemens Healthineers o, previa solicitud, destruir y/o abstenerse de volver a utilizar todos los registros comerciales y cualquier copia de los mismos, incluidos, entre otros, datos técnicos y dibujos, listas de precios y material publicitario que Siemens Healthineers haya puesto a su disposición a menos que dichos registros y materiales comerciales sean necesarios para:

(i) cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, así como de las Condiciones Especiales de Calidad para Distribuidores y Socios de Servicio (**Anexo 11**); o

(ii) la ejecución de pedidos ya recibidos u Ofertas vinculantes presentadas antes y pendientes a partir de la terminación del Contrato, donde el Distribuidor devolverá dichos registros comerciales a Siemens Healthineers o, previa solicitud, destruirá y/o se abstendrá de volver a utilizarlos, inmediatamente después de la ejecución de dicho pedido o la conclusión de dicha oferta.

18.2 Cualquier otra reclamación del Distribuidor que surja de o en relación con la terminación de este Contrato quedará excluida, excepto en la medida en que el Distribuidor deba realizar sus actividades para Siemens Healthineers en virtud de este Contrato dentro del territorio de la Unión Europea o la AELC. En particular:

- (i) Ninguna de las Partes, a causa de la terminación, independientemente de si dicha terminación es con o sin causa, o como resultado de la expiración de este Contrato, será responsable de pagar a la otra Parte compensación, reembolso o daños por la pérdida de ganancias prospectivas o ventas anticipadas de dicha otra Parte, por los gastos, inversiones, arrendamientos o compromisos de dicha otra Parte en relación con su negocio o buena voluntad, o por cualquier otra razón.
- (ii) El Distribuidor renuncia expresamente a cualquier requisito de la ley aplicable que, si se afirma, requeriría el pago al Distribuidor de cualquier dinero a cuenta de la terminación, independientemente de si dicha terminación es con o sin causa, o como resultado de la expiración de este Contrato que no sea lo dispuesto en este documento.

18.3 En caso de rescisión, terminación o al vencimiento de este Contrato, Siemens Healthineers puede (pero no estará obligado a) recomprar todo o parte del inventario del Distribuidor de Productos contractuales de diagnóstico in vitro (o, a discreción exclusiva de Siemens Healthineers, la parte de dicho inventario que está en el paquete original, vendible y no obsoleta, sujeto a inspección, prueba y aceptación por parte de Siemens Healthineers), al precio facturado por Siemens Healthineers al Distribuidor, menos un cargo de manejo del 50%. Si Siemens Healthineers decide comprar el inventario del Distribuidor o una parte de dicho inventario, el Distribuidor lo venderá a Siemens Healthineers o a su designado.

19. Legislación aplicable

La relación contractual entre las Partes estará regida por las disposiciones de este Contrato y sus Anexos, y otros acuerdos sobre desempeño, y por la ley vigente de los Estados Unidos Mexicanos, independientemente de las disposiciones sobre conflicto de leyes. Queda excluida la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías del 11 de abril de 1980.

20. Solución de conflictos

20.1 Si surge una disputa en relación con este Contrato, los representantes responsables de las Partes intentarán, de manera justa y de buena fe, resolver dicha disputa. A petición de cualquiera de las Partes, un representante de la alta dirección de cada Parte participará en las negociaciones. Cada Parte tendrá derecho a poner fin a estas negociaciones mediante notificación por escrito a la otra Parte en cualquier momento.

20.2 Las Partes intentarán acordar un procedimiento para la Resolución Alternativa de Litigios (RAL) y las normas de procedimiento aplicables (incluidos los plazos) dentro de los catorce días posteriores a la recepción de una notificación de terminación en virtud de la Cláusula previa por la otra parte. Si las Partes no llegan a un acuerdo sobre dicho procedimiento dentro de este plazo, cada Parte tendrá derecho a someter la controversia a arbitraje de conformidad con la siguiente Cláusula.

- 20.3 Todas las disputas que surjan en relación con este Contrato que no se resuelvan de conformidad con la Cláusula 20.1 o un procedimiento de ADR, incluida cualquier cuestión relacionada con la terminación o cualquier modificación posterior del Contrato, se resolverán finalmente de acuerdo con las Reglas de Arbitraje ("Reglas") de la Cámara de Comercio Internacional ("CCI").
- 20.4 Si el valor del asunto total en disputa, incluido el valor de cualquier reconvencción, es mayor a € 1 millón, dicha disputa será resuelta bajo las Reglas de Arbitraje del Centro de Arbitraje de México (CAM) por uno o más árbitros designados de acuerdo con dichas Reglas. Los costos de este arbitraje serán asumidos y sufragados por cada una de las Partes. El laudo arbitral correspondiente será definitivo e inapelable para las Partes.
- 20.5 Cualquier presentación de documentos se limitará a los documentos en los que cada Parte se base específicamente en su(s) presentación(es).

21. Cumplimiento General, Código de Conducta

- 21.1 El Distribuidor declara y garantiza que él, sus empleados y cualquier parte que actúe en su nombre cumplirán con todas las leyes y regulaciones aplicables en virtud de o en relación con este Contrato o cualquier otro acuerdo con una empresa del grupo Siemens Healthineers en todo el mundo, incluidas, entre otras, las leyes y regulaciones relacionadas con la lucha contra la corrupción, el lavado de dinero, antimonopolio, control de exportaciones, impuestos o cualquier ley penal, norma o reglamento.
- 21.2 El Distribuidor declara y garantiza que ninguna parte de su compensación, reembolso o cualquier otro beneficio, incluidos los descuentos en virtud de o en relación con este Contrato, es, ha sido o será, directa o indirectamente, incluso a través de un tercero, ofrecida, prometida o garantizada, otorgada, dada o pagada, a cualquier persona con fines ilegales.
- 21.3. El Distribuidor reconoce su responsabilidad por el cumplimiento de los informes de ciertas transferencias de valor y gastos realizadas a cualquier Profesional de la Salud ("HCP") e Instituciones/Organizaciones de Atención Médica ("HCO") bajo las "leyes de gasto / divulgación agregadas" aplicables y acepta ayudar a Siemens Healthineers a cumplir con sus propias obligaciones legales de gasto / divulgación agregadas (incluidas las de los Códigos de Conducta de la Industria relevantes mencionados en la Cláusula 21.4). Dichas obligaciones de la ley agregada de gasto / divulgación incluyen la notificación de transferencias de valor (por ejemplo, pago de comidas comerciales) por parte de Siemens Healthineers a cualquiera de los empleados del Distribuidor que sean HCP. El Distribuidor acepta facilitar dicho cumplimiento por parte de Siemens Healthineers proporcionando (y haciendo que sus empleados proporcionen diligentemente) a Siemens Healthineers información precisa de los empleados, incluida la identificación de cualquier empleado que el Distribuidor sepa que es un HCP. Tal como se usa en este documento, un HCP puede incluir un médico, enfermera o cualquier otra persona con una licencia activa relacionada con la atención médica (por ejemplo, tecnólogo, etc.).
- 21.4. Por la presente, el Distribuidor declara y garantiza que él y cualquier parte que actúe en su nombre se adherirán al Código de Conducta o a cualquier guía de conducta equivalente aplicable al Distribuidor adjunta a este Contrato como **Anexo 12**, así como a cualquier código relevante de conducta comercial ética emitido por Asociaciones de la Industria como AMID, AMIIF, Canifarma, AdvaMed, APACMed, Medtech Europe, COCIR, así como a cualquier código de conducta que le sea aplicable por motivo de las afiliaciones presentes o futuras de Siemens Healthineers, ("Códigos de conducta de la industria"), cuyos requisitos generales se establecen en el **Anexo 13**, a menos que la adhesión a dichos códigos de conducta de la industria resulte en una violación de cualquier ley aplicable. Siemens Healthineers se reserva el derecho, en cualquier momento, de emitir

actualizaciones sobre la aplicabilidad, los requisitos específicos y/o la interpretación de los Códigos de conducta de la industria. El Distribuidor acepta cumplir con dichos avisos complementarios, a menos que la adhesión resulte en una violación de las leyes aplicables. En caso de conflicto entre el **Anexo 12**, el **Anexo 13** y/o uno o más Códigos de Conducta de la Industria, se aplicará la norma más estricta. El Distribuidor acepta informar regularmente a Siemens Healthineers sobre las interacciones reguladas por los Códigos de Conducta de la Industria y, previa solicitud razonable de Siemens Healthineers, en particular para cumplir con sus obligaciones de divulgación en virtud de los Códigos de Conducta de la Industria según la Cláusula 21.3, proporcionar los detalles necesarios y la documentación de respaldo para dichas interacciones reguladas.

- 21.5 El Distribuidor declara y garantiza que, salvo que se divulgue por escrito y se adjunte al presente como **Anexo 14**, ni el Distribuidor ni ninguno de sus directores, funcionarios y empleados que puedan realizar tareas en virtud de este Contrato tienen una relación con ninguna persona (s) que esté en posición de afectar o influir directa o indirectamente en la adjudicación de negocios u otras ventajas a cualquier parte de y bajo este Contrato ni cualquiera de los mencionados anteriormente ha sido o es acusado de conducta ilegal bajo las leyes penales de la jurisdicción aplicable.
- 21.6 El Distribuidor declara y garantiza que toma las medidas apropiadas (por ejemplo, comunicación y capacitación) para garantizar el cumplimiento de esta Cláusula 21 por parte del Distribuidor y todos sus directores, funcionarios y empleados que puedan realizar tareas en virtud de este Contrato.
- 21.7 Si, durante la vigencia de este Contrato, el Distribuidor se da cuenta de que cualquiera de las representaciones y garantías establecidas en la Cláusula 21 ya no son verdaderas y correctas, el Distribuidor debe notificar a la otra parte por escrito dentro de los últimos 10 días. Dicha notificación se entenderá sin perjuicio de cualquier derecho de Siemens Healthineers en virtud del presente Contrato.

22. Cumplimiento de las Regulaciones de Control de Exportaciones

- 22.1 Si el Distribuidor transfiere a un tercero hardware y/o software y/o tecnología (incluida la documentación correspondiente), entregada por Siemens Healthineers ("Bienes") u obras y servicios (incluido todo tipo de soporte técnico) realizados por Siemens Healthineers a un tercero ("Servicios"), el Distribuidor deberá cumplir con todas las regulaciones nacionales e internacionales de (re)control de exportaciones aplicables. En caso de transferencia de Bienes y/o Servicios, el Distribuidor deberá cumplir con las regulaciones de control de (re)exportación de la República Federal de Alemania, la Unión Europea ("UE") y los Estados Unidos de América ("USA").
- 22.2 Antes de cualquier transferencia de servicios Bienes y/o Servicios proporcionados por Siemens Healthineers a un tercero, el Distribuidor deberá, en particular, verificar y garantizar mediante las medidas apropiadas que:
- (i) No se infringirá un embargo impuesto por la UE, los Estados Unidos y/o las Naciones Unidas mediante dicha transferencia, mediante la intermediación de contratos relativos a los servicios gubernamentales o sociales o mediante el suministro de cualquier otro recurso económico en relación con los servicios gubernamentales y los servicios.
 - (ii) Dichos servicios no están destinados a ser utilizados en relación con armamentos, tecnología nuclear o armas, siempre y cuando dicho uso esté sujeto a prohibición o autorización, a menos que se haya obtenido la autorización requerida;

- (iii) Se observan las regulaciones de todas las listas de partes sancionadas aplicables de la UE y los Estados Unidos con respecto al comercio con entidades, personas y organizaciones enumeradas en ellas;
 - (iv) Los bienes y servicios dentro del alcance de los respectivos anexos de los Reglamentos de la UE n.º 833/2014 y n.º 765/2006, así como del anexo I del Reglamento de la UE n.º 2021/821 (en sus versiones actuales, respectivamente), no serán, a menos que lo permita la legislación de la UE, (i) exportados, directa o indirectamente (por ejemplo, a través de países de la Unión Económica Euroasiática (UEEA)), a Rusia o Bielorrusia, o (ii) revendido a cualquier socio comercial externo que no se comprometa previamente a no exportar dichos Bienes y Servicios a Rusia o Bielorrusia.
- 22.3 A petición de Siemens Healthineers, el Distribuidor proporcionará sin demora a Siemens Healthineers toda la información relacionada con el cliente final en particular, el destino particular y el uso particular previsto de los Bienes y Servicios, así como cualquier restricción de control de exportación existente.
- 22.4 El Distribuidor indemnizará y eximirá de responsabilidad a Siemens Healthineers de y contra cualquier reclamación, procedimiento, acción, multa, pérdida, costo y daños que surjan de o estén relacionados con cualquier incumplimiento del control de (re)exportación, sanciones o regulaciones de embargo por parte del Distribuidor y/o el socio comercial externo del Distribuidor que reexporte Bienes y/o Servicios en violación de los embargos o sanciones mencionados en la Cláusula 22.2 anterior, y el Distribuidor compensará a Siemens Healthineers por todas las pérdidas y gastos que resulten de ello.
- 22.5 Siemens Healthineers no estará obligado a cumplir con este Contrato si dicho cumplimiento se ve afectado por impedimentos derivados de requisitos nacionales o internacionales de comercio exterior o aduanas o cualquier embargo u otras sanciones.

Si y en la medida en que la venta o suministro de Productos y servicios contractuales esté sujeta a la autorización previa de las autoridades competentes de control de exportaciones, este Contrato y cada transacción individual entrarán en vigor solo después de la concesión de dicha autorización.

22.6. Prohibición de reexportación

1. El Distribuidor no venderá, exportará o reexportará, directa o indirectamente, a la Federación Rusa o Bielorrusia o para su uso en la Federación Rusa o Bielorrusia ningún bien suministrado por Siemens Healthineers en virtud de este Contrato o en relación con él (incluidos, entre otros, hardware, software, tecnología y documentación correspondiente) que no sean dispositivos médicos de conformidad con la legislación aplicable sobre dispositivos médicos ("Bienes").
2. El Distribuidor hará todo lo posible para garantizar que el propósito del párrafo (1) no se vea frustrado por terceros más abajo en la cadena comercial, incluidos los posibles revendedores.
3. El Distribuidor establecerá y mantendrá un mecanismo de monitoreo adecuado para detectar conductas de terceros en la cadena comercial, incluidos los posibles revendedores, que frustrarían el propósito del párrafo (1).
4. Cualquier violación de los párrafos (1), (2) o (3) constituirá un incumplimiento material de un elemento esencial de este Acuerdo, y Siemens Healthineers tendrá derecho a buscar los remedios apropiados, incluidos, entre otros:
 - Solicitar un plan para subsanar la infracción;

- Reclamar sanciones por el importe del precio de los Bienes reexportados o el 10% del valor contractual, lo que sea mayor;
- Rescindir el contrato afectado;
- Suspender cualquiera de sus relaciones comerciales con el Distribuidor o cualquier Distribuidor Afiliado, hasta que se subsane el incumplimiento del párrafo 1; y/o
- Rescindir el Contrato

5. El Distribuidor informará inmediatamente a Siemens Healthineers sobre cualquier problema en la aplicación de los párrafos (1), (2) o (3), incluidas las actividades relevantes de terceros que puedan frustrar el propósito del párrafo (1). El Distribuidor pondrá a disposición de Siemens Healthineers información sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los párrafos (1), (2) y (3) en un plazo de dos semanas a partir de la simple solicitud de dicha información.

6. El Distribuidor indemnizará y eximirá de responsabilidad a Siemens Healthineers, sus filiales, subcontratistas y sus representantes, contra cualquier reclamación, daño, multa y costo (incluidos los honorarios y gastos de abogados) relacionados de alguna manera con el incumplimiento por parte del Distribuidor de los párrafos (1), (2), (3) o (5).

La aplicación de esta cláusula y la determinación de que el cumplimiento del Contrato se ve afectado por los impedimentos mencionados anteriormente queda a discreción de Siemens Healthcare GmbH o Siemens Healthineers AG, Alemania, y será confirmada por ellos en una declaración escrita previa solicitud.

23. Privacidad de datos

23.1 Las Partes son conscientes de la importancia de la privacidad de los datos y son conscientes de las leyes y reglamentos de privacidad existentes. Al recopilar, procesar o utilizar datos personales de los clientes del Distribuidor (por ejemplo, datos personales de los pacientes de los clientes), las Partes observarán todas las regulaciones legales relevantes relacionadas con la privacidad de datos como se especifica en el Contrato de subprocesamiento de datos de Siemens Healthineers de acuerdo con el Artículo 28 GDPR (DPA) colocado en este Contrato como **Anexo 15**.

23.2 En casos distintos de los descritos en la Cláusula 23.1, se aplica lo siguiente:

Siemens Healthineers procesa datos personales como "nombres de personas de contacto", según sea necesario para la ejecución de este Contrato como controlador y como se describe en el Aviso de privacidad de Siemens Healthineers para socios comerciales disponible en <https://www.siemens-healthineers.com/mx/siemens-website-privacy-policy>.

El oficial de privacidad de datos de Siemens Healthineers puede ser contactado en: <https://www.siemens-healthineers.com/mx/siemens-website-privacy-policy>

24. Avisos y notificaciones de forma

Cualquier notificación, modificación, enmienda, terminación, rescisión o renuncia sobre este Contrato (incluida cualquier renuncia a estos requisitos de formulario) se realizará por escrito o mediante firma electrónica, utilizando una herramienta de software para firmas electrónicas, por representantes debidamente autorizados de las Partes.

La notificación de terminación o rescisión se entregará en el domicilio del Distribuidor.
Todas las notificaciones requeridas bajo los términos de este Contrato se entregarán a las siguientes direcciones:

a) Distribuidor: DICIPA, S.A. DE C.V.
[Avenida Patriotismo No. 201 Col. San Pedro de Los Pinos CP 03800]
[Delegación Benito Juárez Ciudad de México]]

a) Siemens Healthineers: [Siemens Healthcare Diagnostics S de RL de CV]
[SHD080618IA7]
[Ejercito Nacional 350 piso 3 Col. Polanco V Sección CP 11560]
[Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México]]

Siemens Healthcare Diagnostics S. de R.L. de C.V.
Av. Ejercito Nacional No. 350, C.P. 11560, Ciudad de Mexico, Mexico
Todas las notificaciones relacionadas con el negocio y las cuestiones de procedimiento, relacionadas con cuestiones tales como tecnología, logística, precios y pedidos, se entregarán inclusive de manera electrónica a los siguientes contactos:

Para Siemens Healthineers:

Patricia Soto [REDACTED]

Diana Jacinto [REDACTED]

Mariana Rodríguez [REDACTED]

Para el Distribuidor:

Martín Cureño [REDACTED]

Rosario Rosales Villegas [REDACTED]

25. Divisibilidad

Si alguna disposición de este Contrato es inválida o inaplicable, todas las demás disposiciones de este Contrato no se verán afectadas y serán válidas. En tal caso, las Partes acuerdan reemplazar dicha disposición inválida o inaplicable por una disposición que refleje lo más fielmente posible la intención de las Partes. Lo anterior también se aplicará si el Contrato contiene lagunas u omisiones no intencionadas.

26. Anexos

Los siguientes anexos del presente Contrato forman parte integrante del mismo:

- Anexo 1** Productos contractuales
- Anexo 2** Términos y Condiciones generales de suministro de insumos Diagnóstico In Vitro
- Anexo 3** Gestión de pedidos
- Anexo 4** Procedimiento de subrogación de muestras
- Anexo 5** Términos y condiciones generales de venta de equipos

<u>Anexo 6</u>	Términos y Condiciones de Arrendamiento de Equipos
<u>Anexo 7</u>	Términos y Condiciones del Comodato de Equipos
<u>Anexo 8</u>	Condiciones de pago
<u>Anexo 9</u>	Condiciones de ciberseguridad – Exportaciones
<u>Anexo 10</u>	Términos y condiciones para la conexión remota (SRS)
<u>Anexo 11</u>	Condiciones especiales de calidad para distribuidores y socios de servicio – Siemens Healthineers
<u>Anexo 12</u>	Código de conducta del Grupo Siemens para proveedores e intermediarios externos
<u>Anexo 13</u>	Requisitos generales de los códigos de conducta empresarial ética de las asociaciones industriales
<u>Anexo 14</u>	Lista de posibles conflictos de intereses
<u>Anexo 15</u>	Acuerdo de subprocesamiento de datos de Siemens Healthineers según el artículo 28 del RGPD (DPA)
<u>Anexo 16</u>	Términos y condiciones sobre la comunicación electrónica de datos
	<u>Appendix 1 del anexo 16</u> Normas de ciberseguridad para socios comerciales
	<u>Appendix 2 del anexo 16</u> Términos de uso para sitios web
<u>Anexo 17</u>	Especificaciones de marca de los socios de ventas (SPBS)

En caso de conflicto entre las disposiciones de cualquier anexo y las del cuerpo del presente Contrato, las disposiciones del cuerpo del Contrato prevalecerán sobre las de dicho anexo.

27. Sustitución de contratos anteriores

El presente Contrato sustituye cualquier otro contrato, convenio o documento suscrito entre las Partes con fecha anterior al presente, incluida cualquier enmienda y adición al mismo.

Se firma el presente Contrato de Distribución por duplicado el día [03] de [Octubre] de 202[4] en la Ciudad de [México].

**POR “SIEMENS HEALTHINEERS”
SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS,
S. DE R.L. DE C.V.**

**POR “EL DISTRIBUIDOR”
[DICIPA S.A. DE C.V.]**

Signatur ::  Electronically signed by: JUAN JOSE SERRANO CAYCEDO
Reason: Document Execution
Date: Oct 29, 2024 19:49 MDT

Signature:  Electronically signed by: Martín Cureño
Date: Oct 29, 2024 12:25 MDT

Email: [Redacted]

Email: [Redacted]

[JUAN JOSÉ SERRANO CAYCEDO]
REPRESENTANTE LEGAL

[Martín Cureño Ramírez]
REPRESENTANTE LEGAL

Signatur ::  Electronically signed by: MIRIAM ROCIO DIAZ HERNANDEZ
Reason: Document Execution
Date: Oct 29, 2024 12:27 MDT

Email: [Redacted]

[MIRIAM ROCÍO DÍAZ HERNÁNDEZ]
REPRESENTANTE LEGAL

LANDY JIMENEZ RODRIGO
Digitally signed by LANDY JIMENEZ RODRIGO, DN: cn=LANDY JIMENEZ RODRIGO, o=ADICIPA, ou=Siemens, email=rodrigo.jimenez@dicipa.com.mx
Date: 2024.10.03 12:04:13 -0600

**ANEXO 1
PRODUCTOS CONTRACTUALES**

Las líneas de Producto amparados por este Contrato son los siguientes:

SLS	SPECIALTY LAB SOLUTIONS
CLS	CORE LAB SOLUTIONS
POC	POINT OF CARE

SE EXCLUYEN TODAS LAS LÍNEAS DE PRODUCTO SIEMENS NO ENLISTADAS ANTERIORMENTE.